



Resolución de Alcaldía N°050-2025-A/MDSRQ

Yangas, 16 de mayo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Informe N° 037-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 14 de mayo del 2025, INFORME LEGAL N° 074-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 15 de mayo del año 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de: "Dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 22.1) del Art. 22 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, formulación, aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público."

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, guía y fichas; la mencionada Resolución en su Art. 4° dispone la derogación de la Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01.

Que, el Art. 1° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, señala que el Objeto de la misma es: "1.1 La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario."; asimismo, el literal v) del Art. 2° hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: "Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad. La estimación de la APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados. (...)".

Que, el Art. 4° de la Directiva en mención señala en el considerando precedente, establece que: "4.1) El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de



Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”; en el numeral 4.3) se detalla las acciones que debe desarrollar la citada comisión bajo la supervisión del titular de la Entidad y finalmente en el numeral 4.4) del citado Artículo detalla que: “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.”

Que, con Informe N° 037-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 14 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita opinión legal para la CONFORMACION DE COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026-2028. El cual deben estar compuestos de la siguiente manera:

Presidente	C.P.C. Guadalupe Moya Hinojosa	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Encargada de Tesorería
Integrante	Mg. Jazmín Gloria Caisahuana Valenzuela	Gerente Municipal Encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.
Integrante	Lic. Jazmín Yesenia Martínez Lagos	Jefe de la Oficina General de Administración Encargada de la Logística y Control Patrimonial Encargada de Recursos Humanos
Integrante	Ing. Mille Brian Camere Huzco	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
Integrante	Lic. Rosa Mercedes Moya Pozo	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Que, con INFORME LEGAL N° 074-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 15 de mayo del año 2025, remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en referencia Informe N° 037-2025-OGPP/MDSRQ, considera factible, continuar con el procedimiento correspondiente, a efectos de que se conformar la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028,

En mérito a lo expuesto, y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026- 2028" de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la misma que está integrado por:

Presidente	C.P.C. Guadalupe Moya Hinojosa	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Encargada de Tesorería
Integrante	Mg. Jazmín Gloria Caisahuana Valenzuela	Gerente Municipal Encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.
Integrante	Lic. Jazmín Yesenia Martínez Lagos	Jefe de la Oficina General de Administración Encargada de la Logística y Control Patrimonial Encargada de Recursos Humanos
Integrante	Ing. Mille Brian Camere Huzco	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
Integrante	Lic. Rosa Mercedes Moya Pozo	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación del presente acto resolutivo a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

.....
LUIS FERNANDO AGURTO CARDEÑAS
ALCALDE